

CONVENIO MARCO DE COOPERACION (propuesta)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación que celebran, por una parte, La Municipalidad Provincial de Puno, representada por su Alcalde, Ing. Luis Butron Castillo , identificado con DNI N° , domiciliado en el Jr. , provincia de Puno, en adelante, **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, y por otra, la Asociación ESCUELAB PUNO, representada por su Presidente, **NEYDER ACHAHUANCO APAZA**, identificado con DNI N° 70403244, domiciliado en el Chanu Chanu 2 etapa M 2 Lt 16 Puno, en adelante, **ESCUELAB PUNO**, quienes acuerdan los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

DE LOS ANTECEDENTES

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. La MUNICIPALIDAD es un órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** Manifiesta especial interés en favorecer el desarrollo de experiencias educativas innovadoras que incentiven la participación de los actores sociales directa e indirectamente relacionados a la actividad educativa docentes, padres y madres de familia, estudiantes, municipalidades, organizaciones de la sociedad civil, asociación de ex-alumnos, entre otros- en el desarrollo de una educación integral y de formación para el trabajo que, para la situación de la Provincia de Puno, específicamente en el ámbito urbano y rural, se concretizan en el desarrollo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

ESCUELAB PUNO es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, debidamente inscrita en Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, SUNAT.

ESCUELAB PUNO tiene experiencia en la ejecución de proyectos educativos, particularmente en el Mejoramiento del uso de las Tecnologías de la Información como medio de mejorar la educación y ciudadanía digital, en los que se incluye planes permanentes de capacitación, actualización, acompañamiento docente, producción de materiales didácticos, formulación de la diversificación curricular, planes de desarrollo anuales y con enfoque empresarial y medio ambiental, fomento de la participación activa de los actores educativos y fortalecimiento de las organizaciones que los representan (Consejo Educativo Institucional, Municipio Escolar, Asociación de Padres y Madres de Familia...), generando una autosostenibilidad.

ESCUELAB PUNO, en la tarea de diversificación curricular, va ha desarrollar y producir una serie de instrumentos y herramientas de metodología pedagógica útiles para los docentes y las instituciones educativas con las que ha colaborado, destacando el Proyecto Curricular Institucional, PCI, que contiene las demandas educativas por área pedagógica percibidas por los docentes, padres y madres de familia, así como por los mismos estudiantes, los temas transversales valores necesarios de ser trabajados, el itinerario formativo de una institución educativa de formación Tecnológicas de la Información y Comunicación, el plan de estudios, el cartel de capacidades por área, el cartel de contenidos por área, los principios metodológicos, los lineamientos de tutoría y llega hasta la planificación del 100% de las sesiones de aprendizaje, que considera las fases del aprendizaje: motivación, especificación de los saberes previos, problematización, construcción, información complementaria, síntesis, evaluación y

transferencia, todos estos aspectos están en relación con los desafíos del nuevo enfoque del constructivismo.

ESCUELAB PUNO, sobre la base experiencias compartidas a través de SUGARLABS PERU la implementación de los proyectos y experiencias se propone incrementar su intervención en el sector educación, para lo cual considera importante coordinar acciones con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Puno, ratificando así su apuesta por el mejoramiento de la calidad educativa estatal.

Ambas instituciones concuerdan en considerar que, en general, la zona rural de la Región Puno tiene como característica un sistema educativo formal con muchas debilidades, situación que es necesario enfrentar con el desarrollo de una serie de iniciativas destinadas a mejorar la calidad educativa, para lo que toman como referencias centrales:

- Ley de Municipalidades
- Ley General de Educación.
- Ley de la Carrera Magisterial Pública.
- Ley Asociaciones sin fines de Lucro
- Proyecto Educativo Nacional, adoptado oficialmente como política de Estado.
- Proyecto Educativo Regional.
- Proyecto Curricular Regional.
- Proyecto Educativo Nacional al 2021 - PEN 2021
- Directiva para el año escolar 2011 Aprobada por R.M. No 0348-2010-ED

Es voluntad de ambas instituciones seguir colaborándose mutuamente, dando así continuidad a los diferentes Convenios de Cooperación que se han formado con anterioridad.

1. CLAUSULA SEGUNDA DE LOS OBJETIVOS

Es objetivo central del presente, dentro del marco de la normatividad del sector Educación, es establecer una **ALIANZA ESTRATÉGICA** entre ambas instituciones con la finalidad de programar y realizar un conjunto de actividades destinadas a mejorar la calidad educativa en la Región Puno, en las instituciones educativas.

CLAUSULA TERCERA DE LAS RESPONSABILIDADES DE ESCUELAB PUNO

Desarrollar iniciativas diversas relacionadas al sector educación, como son:

1. Desarrollar un Piloto para mejorar el aprendizaje con las Tecnologías de la Información y Comunicación denominado "HEXOQUINASA" en sus etapas.
2. Programar y realizar talleres de capacitación para docentes, buscando mejorar y desarrollar sus capacidades, utilizando una metodología participativa y sobre la base de un Programa Anual de Capacitación Docente, teniendo como referentes centrales el Proyecto Educativo Nacional, el Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Curricular Regional.
3. Programar y realizar seminarios en los que se trabaje la problemática educativa nacional, particularmente, la regional, buscando alternativas prácticas para avanzar en experiencias innovadoras que practiquen soluciones viables y sostenibles.
4. Programar y realizar encuentros, talleres e intercambios de experiencias entre autoridades educativas en los que se trabaje la problemática educativa nacional, particularmente, la regional, buscando alternativas prácticas para avanzar.
5. Programar y realizar talleres con docentes de la región para la producción de materiales didácticos (cuadernos de trabajo, guías, manuales...)
6. Programar y realizar mejorar al software Libre de las Laptops OLPC, PC y desarrollar software contextualizado.
7. Programas la realización de la traducción a lenguas originarias del software (Quechua

- y Aimara).
8. Propiciar la escritura de nuestras lenguas originarias en las escuelas mediante el uso de la tecnología.
 9. Poner a disposición del sistema educativo regional todos los materiales didácticos y de gestión pedagógica producidos en sus diferentes intervenciones, con el fin de que sean utilizados, con la debida adecuación, por las instituciones educativas primarias y secundarias, particularmente..
 10. Formular, gestionar y ejecutar proyectos educativos que atiendan los niveles inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, buscando la colaboración de entidades financieras nacionales e internacionales.
 11. Gestionar y realizar, en coordinación con otras ONG de la Macroregión Sur y/o del país, Diplomados y/o Maestrías en convenio con diversas universidades públicas y privadas del país, para poder realizar los objetivos principales.
 12. Promover y participar en los Consejos Locales de Desarrollo, buscando la concreción del Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Curricular Regional, comprometiendo la acción del mayor número de actores sociales, tanto del Estado como de la Sociedad Civil.
 13. Presentar el Perfiles de Proyectos que se estén Ejecutando en Colaboración de la Municipalidad Provincial de Puno
 14. Presentar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO un informe anual de las actividades realizadas, dependiendo de los programas o proyectos en ejecución.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

1. Asignación de presupuesto con una contra partida de implementación de los componentes y actividades contenidos en el "Proyecto HEXOQUINASA" desarrollado por ESCUELAB PUNO.
2. Formalizar la ALIANZA ESTRATÉGICA acordada a través del presente Convenio Marco de Cooperación, con una Acuerdo de Consejo.
3. Apoyar y/o avalar, previas coordinaciones, según sea el caso, las iniciativas educativas planteadas por ESCUELAB PUNO concretizadas y desarrolladas a través de programas y/o proyectos educativos.
4. Estudiar y aprobar, las propuestas de política educativa que ESCUELAB PUNO desarrolla en la ejecución de las diversas experiencias, incorporándolas como parte del conjunto de políticas educativas regionales, obligándose a generar y firmar la respectiva resolución directoral para cada caso.
5. Desarrollar y proponer a ESCUELAB PUNO la realización de actividades, proyectos y programas contenidos en el marco de Proyectos Educativos, buscando la manera más óptima de co-financiarlos.
6. Formalizar los procesos de capacitación actualización docente realizadas por ESCUELAB PUNO, firmando los certificados de participación en los eventos que esta organice.
7. En el desarrollo de las iniciativas de ESCUELAB PUNO, colaborar con profesionales debidamente calificados para posibilitar la capacitación de los docentes, personal administrativo y de servicios de las instituciones educativas involucradas en las actividades, proyectos o programas.
8. Reconocer las facultades de la contraparte, ESCUELAB PUNO, cuyas decisiones, en su respectivo ámbito de acción, constituyen obligaciones para todos los involucrados en las experiencias educativas a desarrollar.
9. Nombrar a un representante de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO , mediante una resolución Alcaldía, para se encargue de las coordinaciones con ESCUELAB PUNO en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.
10. Ver la disponibilidad de la asignación de un local para el funcionamiento del Centro de Recursos Tecnológicos en la Región Puno.

CLAUSULA CUARTA

DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años: 2011, 2012, 2013 y 2014, pudiendo ser renovado cada año a solicitud de una de las partes y por acuerdo de ambas.

CLAUSULA QUINTA

DE LA INVALIDEZ DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser invalidado de pleno derecho y sin intervención judicial, en razón de las causas siguientes:

- Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- No ejecución de las actividades, salvo en caso de fuerza mayor debidamente constatada.

CLAUSULA SEXTA

DEL ARBITRAJE

De ser necesario un arbitraje, se procederá de la siguiente manera:

- Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja, o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio será resuelto de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a la ley general de arbitraje.
- Para la conformación del tribunal arbitral, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO escogerá un árbitro y ESCUELAB PUNO designará al segundo. Entre los dos árbitros elegidos se pondrán de acuerdo para designar al tercero que actuará como Presidente del Tribunal.
- Las decisiones del Tribunal Arbitral son definitivos y de obligatorio cumplimiento de las partes.
- La sede del tribunal será la ciudad de Puno.

CLAUSULA SEPTIMA

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes reconocen que la información lograda en el marco de la ejecución de las actividades del presente Convenio es de carácter confidencial. Sólo con el consentimiento escrito de ambas partes se podrá divulgar la información de forma total o parcial.

CLAUSULA OCTAVA

DEL DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO en el Jr. _____ Puno.
- ESCUELAB PUNO en Chanu Chanu Segunda Etapa M2 Lt 16 - Puno.

Cualquier variación o modificación a los domicilios señalados se realizará mediante Carta Notarial con una anticipación de 8 días hábiles a la fecha en que se produzca el cambio.

CLAUSULA NOVENA

DE LA DECLARACIÓN FINAL

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO** y **ESCUELAB PUNO** declaran conocer cada una de las cláusulas del presente Convenio manifestando su acuerdo con éstas, declarando no existir presión alguna. Por tanto se comprometen a respetarlas, procediendo a firmarlo en la ciudad de Puno, a los ... días del mes de del año dos mil once.